



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.364/12

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Ávila, número 28 de 9 de febrero de 2012, ORDENANZA N° 17.- Prestación del servicio de cementerio Municipal. Se modifican los artículos 6 y 7, en la forma siguiente:

Donde dice:

1º.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa para los enterramientos.

a) CONCESIONES

CONCESIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS.

RESIDENTES

Ocupación de nichos temporales por 15 años.....300 €

Ocupación de columbarios temporales por 10 años.....160 €

NO RESIDENTES

Ocupación de nichos temporales por 15 años.....500 €

Ocupación de columbarios temporales por 10 años.....160 €

Debe decir:

1º.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa para los enterramientos.

a) CONCESIONES

CONCESIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS.

Ocupación de nichos temporales por 15 años.....500 €

Ocupación de columbarios temporales por 10 años.....160 €

El Arenal, 3 de abril de 2012.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa.*